# ACUERDO DE RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, con RUC N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I.6. Boquerón, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **DIEGO GALEANO HARRISON**, con cédula de identidad N° 3.335.975, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSTRUTEX S.A.**, con RUC N° 80094073-3, domiciliada en Avda. Artigas N° 2025, Edif. Isuzu, 6to piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **GUILLERMO ENRIQUE ALONSO DIAZ BENZA**, con cédula de identidad N° 3.523.498, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar este acuerdo de rescisión por mutuo consentimiento, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## MANIFIESTAN:

**I.** Las Partes en pleno uso de su capacidad legal y libre de vicio alguno deciden celebrar el presente acuerdo de rescisión parcial por mutuo consentimiento.

**II.** Se ha enviado una nota por parte del PROVEEDOR en el que solicita el reajuste del monto del contrato, o, en su defecto, la rescisión del mismo, que fue respondida por la CONTRATANTE en el tenor del documento que se adjunta.

**III.** Las Partes acuerdan establecer por este documento, los términos y condiciones específicas que regirán las obligaciones de las partes y que las mismas producirán efectos al momento de su firma.-

## CLAUSULAS Y CONDICIONES:

### PRIMERA – RESCISIÓN:

1. Por el presente contrato, las partes, de conformidad al artículo 57 inc. b), 58 y concordantes de la Ley N° 2051/03, acuerdan rescindir parcialmente de mutuo acuerdo el CONTRATO N° 57/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021 y la ADENDA N° 001/2022 de fecha 20 de mayo de 2022;
2. En el sentido del punto anterior, la rescisión operará específica y únicamente las obligaciones contenidas y estipuladas sobre las plazas que se enuncian en el documento anexo al presente, identificado como Anexo I, que forma parte integrante de este acuerdo;
3. Las plazas que no son mencionadas en dicho Anexo I, y todos los demás puntos del Contrato que no son expresamente rescindidos en este documento, quedan plenamente vigentes y deberán ejecutarse conforme a lo previsto en dicho contrato y al pliego de bases y condiciones;
4. Las partes se comprometen a suscribir los documentos correspondientes a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el punto anterior.

### SEGUNDA – EFECTOS:

1. Las partes acuerdan que los efectos del acto extintivo se producen ex nunc, es decir hacia el futuro. En consecuencia, los actos ya ejecutados, quedan firmes.-
2. En el sentido del punto anterior las partes manifiestan que no tienen reclamo pendiente con la otra en concepto de contraprestaciones o cualquier emolumento similar derivado de la relación contractual que en este acto se rescinde parcialmente, y realizarán, en lo sucesivo, únicamente las acciones que se enuncian en el documento anexo, identificado como Anexo I.-

CONSTRUTEX S.A.
RUC: 80094073 - 3

Guillermo E. Alonso Díaz Benza
Representante Legal

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

**TERCERA – DOMICILIOS**:

1. Las partes constituyen domicilio especial a los efectos del presente contrato en los lugares señalados en el encabezado de este contrato. Serán válidas todas las notificaciones allí practicadas, cualquiera sea el tipo de ellas las cuales tendrán pleno efecto.
2. Todo cambio del domicilio especial deberá ser comunicado fehacientemente a la otra parte contratante para su validez, siendo válidas todas las notificaciones efectuadas en el domicilio previo de no hacerse esta notificación debida.

**CUARTA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

1. En caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse respecto al cumplimiento o interpretación del presente instrumento, las partes acuerdan someterse a las leyes aplicables, competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, por lo que a partir de este momento renuncia a cualquier otra jurisdicción que por virtud del domicilio presente o futuro o por cualquier otra circunstancia pudiese corresponderles.

*EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, se firma el presente contrato en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de julio de 2022.-*

**EL PROVEEDOR**
**CONSTRUTEX S.A.**
**GUILLERMO ENRIQUE ALONSO DIAZ BENZA**

CONSTRUTEX S.A.
RUC: 80094073 - 3

**LA CONTRATANTE**
**DIEGO GALEANO HARRISON**
MINISTRO SECRETARIO NACIONAL
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

## ANEXO I

1. De conformidad a la cláusula primera del contrato de rescisión parcial por mutuo acuerdo, suscripto por las partes en fecha de julio de 2022, identificados como CONTRATO N° 57/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021 y la ADENDA N° 001/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, las partes acuerdan la rescisión y cancelación de la construcción de las siguientes plazas:

    1) Plaza Inmaculada Concepción del municipio de Bella Vista Norte del Departamento de Amambay
    2) Plaza Juventud del municipio de Karapai del Departamento de Amambay
    3) Plaza Los Niños Héroes de Acosta Ñu del municipio de Zanja Pyta del Departamento de Amambay
    4) Plaza San Antonio del municipio de Gral. Morínigo del Departamento de Caazapá
    5) Plaza Rincón del municipio de Borja del Departamento de Guiará
    6) Plaza Inmaculada Concepción del municipio de Coronel Martínez del Departamento de Guiará
    7) Plaza Santa Elena del municipio de Félix Pérez Cardozo del Departamento de Guiará
    8) Plaza San José del municipio de Gral. Garay del Departamento de Guiará
    9) Plaza Inmaculada Concepción del municipio de Itapé del Departamento de Guiará
    10) Plaza Héroes del Chaco del municipio de José Fassardi del Departamento de Guiará
    11) Plaza 8 de Diciembre del municipio de Mauricio José Troche del Departamento de Guiará
    12) Plaza De la Amistad del municipio de Mbocayaty del Departamento de Guiará
    13) Plaza San Antonio del municipio de Natalicio Talavera del Departamento de Guiará
    14) Plaza Los Fundadores del municipio de Ñumi del Departamento de Guiará
    15) Plaza Municipal del municipio de San Salvador del Departamento de Guiará
    16) Plaza San Juan del municipio de Tebicuary del Departamento de Guiará
    17) Plaza 13 de Julio del municipio de Villarrica del Departamento de Guiará
    18) Plaza Santa Teresa del municipio de San Patricio del Departamento de Misiones
    19) Plaza San Gerónimo del municipio de Santa María de Fe del Departamento de Misiones
    20) Plaza Plazoleta San Isidro del municipio de Santa Rosa de Lima del Departamento de Misiones
    21) Plaza Héroes Santiagueños de la Guerra del Chaco del municipio de Santiago Misiones del Departamento de Misiones
    22) Plaza Panchito López del municipio de Yabebyry del Departamento de Misiones
    23) Plaza María Auxiliadora del municipio de San Pedro del Ycuamandiyú del Departamento de San Pedro

2. Estarán sujetas a este contrato las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia. -

*EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, se firma el presente contrato en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de julio de 2022.-*

**EL PROVEEDOR**
**CONSTRUTEX S.A.**
**GUILLERMO ENRIQUE ALONSO DIAZ BENZA**

CONSTRUTEX S.A.
RUC: 80094073 - 3

**LA CONTRATANTE**
**DIEGO GALEANO HARRISON**
MINISTRO SECRETARIO NACIONAL
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES